

ACTA DE EVALUACIÓN DE COTIZACIÓN — CONVENIO MARCO

Servicio Completo de Maquinaria Pesada y Flota de Transporte

Redistribución, nivelación y compactación de áridos y sedimentos — Parque Padre Hurtado

I. ANTECEDENTES GENERALES

Entidad requirente: Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, RUT 70.064.202-K

Gerente General: Rafael José Ortiz Correa

Marco normativo: Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, D.S. N°661/2024 (Reglamento), y condiciones del Convenio Marco de Transporte vigente en el Catálogo de Mercado Público

Modalidad de contratación: Solicitud de cotización a través de Convenio Marco — Servicio Completo (Ficha de servicio "Arriendo de Maquinaria", ID producto 4675054)

N° de cotización: 5802394-2075UWTJ

Objeto de la contratación: Servicio completo de maquinaria pesada y flota de transporte para la carga, traslado interno, redistribución, extendido, perfilado, nivelación, compensación de cotas y compactación de aproximadamente 10.000 m³ de sedimentos, áridos y material granular acopiados en el Parque Padre Hurtado, producto de la emergencia climática de enero y del período invernal en sectores de la comuna de Las Condes

Financiamiento: Subvención de la I. Municipalidad de Las Condes, conforme a la reasignación presupuestaria de M\$40.000 aprobada en la Sesión Ordinaria N.º 1258 del Concejo Municipal de Las Condes, de fecha 23 de julio de 2026

Presupuesto máximo disponible: \$40.000.000 IVA incluido (monto neto referencial: \$33.613.445)

Período de publicación: 24-08-2026 al 01-09-2026 (6 días hábiles)

Período de evaluación: 03-09-2026 al 07-09-2026 (3 días hábiles)

Plazo de ejecución exigido: 25 días corridos, con inicio máximo el 09-09-2026 y término máximo el 30-09-2026

Fecha de la presente acta: 03 de septiembre de 2026

II. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las cotizaciones fue efectuada por la siguiente comisión evaluadora:

Nombre	Cargo
Héctor Fuentealba Riquelme	Subgerente de Administración, Finanzas y RRHH
Luis Pozo Stuardo	Encargado de Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos

III. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del plazo de publicación de la cotización se recibieron dos (2) ofertas a través de la Tienda de Convenio Marco de Mercado Público:

Oferente	RUT	Valor Neto	IVA	Valor Total IVA incluido	Plazo de inicio ofertado
Sol de Quillota SpA	77.850.715-3	\$31.920.000	\$6.064.800	\$37.984.800	Dentro de 10 días
El Puente – Maquinaria y Construcción SpA	76.411.861-8	\$32.000.000	\$6.080.000	\$38.080.000	Dentro de 10 días (1 día desde OC)

Ambas ofertas se encuentran dentro del presupuesto máximo disponible de \$40.000.000 IVA incluido.

IV. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD

Al tratarse de una contratación por Convenio Marco, la admisibilidad técnica de las ofertas se verifica contra los "Requisitos mínimos" establecidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 de la Solicitud de Cotización de fecha 21 de agosto de 2026, y no contra bases de licitación articuladas.

Equipo	Requisito mínimo exigido	Sol de Quillota SpA	El Puente SpA
Camión tolva (8 un.)	Capacidad mínima 15 m³, año no anterior a 2015	MAN TGS 50.480, año 2020 (ficha de referencia adjunta). Cumple.	Declara servicio completo de 8 camiones, año 2015 o superior, según EETT. Sin ficha individual (no exigida por las bases). Cumple, sujeto a verificación en terreno.
Rodillo compactador	Peso operativo mínimo 10 t; Hamm 3410 o equivalente	Hamm 3410, año 2007. Marca y modelo idénticos a la referencia. Cumple.	Hamm 3410, año 2022, con ficha técnica de fábrica (peso en funcionamiento 10.315–12.060 kg). Cumple.
Motoniveladora	Equivalente o superior a Komatsu GD675	New Holland "RG 200", año 2013. No se acompaña ficha técnica del fabricante que permita verificar potencia, peso operativo ni capacidad de la hoja. Observación de admisibilidad técnica.	John Deere 670G, año 2021, con ficha técnica de fábrica (123–172 kW / 165–230 HP; peso 15.504 kg; ancho de hoja 3.658 mm). Cumple, equipo de mayor porte que la referencia.
Excavadora	Peso operativo mínimo 20 t; sistema DPF instalado y operativo	Hyundai HX210AL, año 2026, peso bruto vehicular 22.200 kg (Registro Civil). Cumple peso mínimo. No se acompaña documento que acredite la existencia y condición operativa del sistema DPF. Observación de admisibilidad técnica.	Sany SY215C LC, año 2025, peso operativo 23.550 kg. Certificado del representante (AndesMq / Comercial Motores de los Andes) que acredita motor Cummins QSB6.7 norma TIER 4 con DPF de fábrica instalado y operativo. Cumple.

Conclusión de admisibilidad

Ambas ofertas se declaran ADMISIBLES para efectos de continuar con la evaluación de precio y plazo, en tanto ambas cumplen los montos, plazos y requisitos formales exigidos. No obstante, se deja constancia de las observaciones señaladas respecto de la oferta de SOL DE QUILLOTA SPA (excavadora y motoniveladora), consistentes en la falta de acreditación documental del sistema DPF y de la equivalencia técnica exigida, observaciones que se ponderan junto con otros antecedentes técnicos en el análisis de mérito técnico de la sección V siguiente.

V. MÉRITO TÉCNICO Y RIESGO OPERACIONAL

Sin perjuicio de que la ponderación formal establecida en el numeral 25 de la Solicitud de Cotización solo contempla los criterios Plazo de Inicio (20%) y Precio (80%), la propia solicitud exige a los oferentes informar, para cada equipo de maquinaria pesada, su año de fabricación y "condición general del equipo" (numeral 6), e impone al proveedor adjudicado la obligación de asegurar la continuidad operacional del servicio durante toda su ejecución, incluyendo el reemplazo de equipos que sufran averías no reparables dentro de 24 horas continuas (numeral 14). Sobre esa base, la Comisión Evaluadora deja constancia de la siguiente comparación de antigüedad y respaldo documental de los equipos ofertados:

Equipo	Año / respaldo — Sol de Quillota	Año / respaldo — El Puente	Diferencia
Rodillo compactador	2007	2022	15 años
Motoniveladora	2013 — sin ficha de fábrica	2021 — con ficha de fábrica	8 años
Excavadora	2026 — sin certificado DPF	2025 — con certificado DPF	—
Camión tolva (referencia)	2020	No documentado individualmente (no exigido)	—

Ponderación de la Comisión

La Comisión Evaluadora constata que el rodillo compactador y la motoniveladora ofertados por EL PUENTE – MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN SPA son significativamente más nuevos que los ofertados por SOL DE QUILLOTA SPA (15 y 8 años de diferencia, respectivamente), y que, adicionalmente, EL PUENTE respalda la totalidad de su maquinaria pesada con fichas técnicas de fábrica y certificación de sistema DPF, mientras que la oferta de SOL DE QUILLOTA SPA presenta las observaciones de acreditación señaladas en la sección IV.

Atendido que el servicio contratado corresponde a un Servicio Completo con un plazo de ejecución acotado de 25 días corridos, y que la continuidad operacional de la maquinaria resulta crítica para el cumplimiento de dicho plazo, la Comisión Evaluadora —en ejercicio de la competencia técnica que le confieren los numerales 6 y 14 de la solicitud— estima que la menor antigüedad y el mayor respaldo documental de la maquinaria ofertada por EL PUENTE reducen de forma relevante el riesgo de falla mecánica y de interrupción del servicio, lo que constituye un antecedente de mérito técnico determinante para la propuesta de adjudicación.

La diferencia entre ambas ofertas económicas asciende a \$95.200 (0,25% sobre el valor de la oferta de SOL DE QUILLOTA SPA), diferencia que la Comisión Evaluadora estima razonable asumir en consideración de las garantías técnicas y operacionales antes señaladas.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

Conforme al numeral 25 de la Solicitud de Cotización, las ofertas se evalúan de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación	Forma de cálculo
Plazo de inicio	20%	20 puntos si el inicio del servicio es dentro de 10 días; 10 puntos entre 11 y 15 días; 0 puntos sobre 15 días. No se consideran ofertas con plazo de inicio superior a 16 días.
Precio	80%	(Oferta de menor valor / Oferta en evaluación) × 80

Criterios de desempate: (1) mayor puntaje en cumplimiento de requerimientos técnicos y funcionales; (2) mayor puntaje en el criterio Precio; (3) oferta ingresada primero en el portal www.mercadopublico.cl. En el presente proceso no se produjo situación de empate.

VII. TABLA DE PUNTAJES CONSOLIDADA

Oferente	Plazo (20%)	Precio (80%)	Puntaje precio-plazo	Adjudicación
Sol de Quillota SpA	20,00	80,00	100,00	No adjudicada
El Puente – Maquinaria y Construcción SpA	20,00	79,80	99,80	ADJUDICADA

El puntaje precio-plazo, calculado conforme a la fórmula del numeral 25 de la solicitud, favorece nominalmente a Sol de Quillota SpA por un margen mínimo (0,20 puntos). Sin embargo, dicho puntaje no es el único antecedente que la Comisión Evaluadora está facultada a considerar; conforme al análisis de mérito técnico y riesgo operacional expuesto en la sección V, la Comisión funda su propuesta de adjudicación en el conjunto de los antecedentes técnicos, económicos y de plazo del proceso.

VIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En mérito de lo expuesto —la admisibilidad de la oferta conforme a la sección IV, el análisis de mérito técnico y riesgo operacional de la sección V, y la evaluación de precio y plazo de las secciones VI y VII—, la Comisión Evaluadora propone adjudicar el "Servicio Completo de Maquinaria Pesada y Flota de Transporte para la Redistribución, Nivelación y Compactación de Áridos y Sedimentos en el Parque Padre Hurtado" al oferente EL PUENTE – MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT 76.411.861-8, por su oferta de \$38.080.000 IVA incluido.

La presente propuesta se funda en que dicho oferente acredita el cumplimiento íntegro y sin observaciones de los requisitos técnicos mínimos exigidos en la Solicitud de Cotización (fichas técnicas de fábrica completas y certificación de sistema DPF para excavadora y motoniveladora), y en que su maquinaria pesada presenta menor antigüedad y, por tanto, menor riesgo de falla mecánica e interrupción del servicio dentro del acotado plazo de ejecución de 25 días corridos, todo ello conforme al detalle expuesto en la sección V. La diferencia de precio respecto de la oferta de Sol de Quillota SpA (\$95.200, equivalente a un 0,25%) se estima razonable a la luz de dichas garantías técnicas y operacionales.

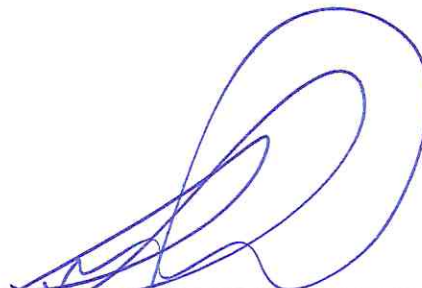
La emisión de la respectiva Orden de Compra y la formalización de la contratación quedan sujetas a las condiciones y procedimientos establecidos para el Convenio Marco utilizado y a la disponibilidad presupuestaria de la Junta de Alcaldes.

IX. FIRMAS

En señal de conformidad con lo evaluado, firman los integrantes de la Comisión Evaluadora en La Reina, a 03 de septiembre de 2026.



Héctor Fuentealba Riquelme
Subgerente de Administración, Finanzas y RRHH
Comisión Evaluadora



Luis Pozo Stuardo
Encargado de Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos
Comisión Evaluadora